Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 036 -2012/DP-PAD

Lima, 31 ENE. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 104-2012-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 056-2012-DP/PAD y la Carta s/n de fecha 25 de enero de 2012, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia de la Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 0031-2009/DP se designó a la abogada Yolanda Carolina Falcón Lizaraso, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 341, a partir del 3 de julio de 2009;

Que, mediante Carta de fecha 25 de enero de 2012, la abogada Yolanda Carolina Falcón Lizaraso, presentó su carta de renuncia al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16º y por el artículo 18º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y l) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– ACEPTAR la renuncia de la abogada **Yolanda Carolina FALCÓN LIZARASO** al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 341, la que será efectiva a partir del 1 de febrero de 2012.

Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- Agradecer a la abogada **Yolanda Carolina FALCÓN LIZARASO,** en nombre de la Defensoría del Pueblo, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO